



EXPEDIENTE 162700-000009-23

Universidad de la República – Inciso 026
Facultad de Artes Unidad Ejecutora 16
Sección Compras

COMPRA DIRECTA N.º 05/23

FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE OFERTAS: 31/01/2023, 13 HORAS.

1 - OBJETO del LLAMADO.- Contratación de servicio recolección, transporte y disposición final de residuos para los siguientes locales:

ÍTEM 1 En Facultad de Artes, sede de 18 de Julio 1772.

ÍTEM 2 En Facultad de artes, sede de José Martí 3328.

2 - DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS A REALIZAR:

Servicio de recolección de residuos comunes, **que se describe a continuación:**

Residuos generales o comunes generados en oficinas, pasillos, áreas comunes etc.

Tipo de residuos: Papel, Cartón, plástico, residuos orgánicos e inorgánicos y en algunas ocasiones materiales específico de talleres.

El servicio de recolección debe estar autorizado y registrado en la Intendencia Municipal de Montevideo, para tal fin.

El servicio, incluye el traslado de todos los residuos comunes generados por la Institución hasta el lugar de disposición final de la IMM.

El personal de la Institución, habilitará el acceso a la zona siendo la carga propiamente dicha de los residuos responsabilidad del contratado.

La carga se realizará los días lunes, miércoles y viernes. El retiro deberá realizarse en un solo viaje.

El camión utilizado en esta tarea deberá estar apropiadamente acondicionado disponiendo de barandas altas que impidan el volcado accidental de los residuos y tenga una capacidad adecuada a la carga prevista.

Será de cargo de la empresa la provisión de un transporte alternativo, en caso de rotura del principal.

Cada carga realizada por la empresa deberá quedar documentada en un remito proporcionada por la misma que quedará para control de la Institución.

La empresa contratada deberá entregar a la Institución en calidad de préstamo volquetas plásticas con ruedas, similares a las utilizadas actualmente con una



capacidad de 1000 litros cada una, (esto para 18 de julio) y para el edificio de José Martí N.º 3328, 700 litros. Esos recipientes serán devueltos a la empresa una vez finalizado el vínculo.

La presentación de la oferta presupone capacidad y experiencia en las técnicas necesarias, así como el personal, herramientas y materiales que se requieran para la realización del servicio solicitado

Importante:

Las frecuencias están sujetas a futuras modificaciones.

3 - PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de contratación será desde 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre de 2023.

De cualquier manera, la Facultad de Artes se reserva el derecho de rescindir unilateralmente la prestación del servicio si la empresa adjudicataria no cumple a satisfacción con el mismo. La disconformidad con la prestación del servicio será manifestada a la empresa adjudicataria por escrito a la empresa con el respectivo acuse de recibo. Para hacer uso del derecho de rescisión unilateral de esta disconformidad expresa, deberá manifestarse en por lo menos dos oportunidades.

4 - PROPUESTA

La empresa deberá estar legalmente constituida y debidamente inscripta. Los oferentes deberán aclarar en la oferta:

La oferta solo será en moneda nacional, quedando excluida toda oferta presentada en otra moneda.

Se debe discriminar el precio de cada uno de los ítems cotizados, desglosándose los impuestos correspondientes a los mismos, de no indicarse claramente el valor de los impuestos se considerará que los precios finales los incluyen.

Se deberá detallar las medidas de seguridad que se adoptarán de acuerdo a lo exigido por la normativa vigente.

5 - REQUISITOS DEL SERVICIO A CONTRATAR:

Deberá presentar el certificado de habilitación por la Intendencia vigente para la prestación de servicios.

- El trámite de disposición final de residuos debe ser tramitado por la propia empresa.

Deberá estar amparado por accidentes de trabajo en el Banco de Seguros del Estado y estar al día con los aportes al Banco de Previsión Social. **La empresa**



deberá cumplir con el Decreto 406/88. En particular se observa los artículos referidos a los equipos de protección personal.

Los contratistas quedan obligados a dar cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia laboral, siendo de su cargo los aportes a los organismos de Seguridad Social de así corresponder.

El incumplimiento, por parte de una empresa adjudicataria en el pago de las retribuciones a los trabajadores asignados al cumplimiento de las tareas contratadas será causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable al adjudicatario.

6 - RETIRO DEL PLIEGO:

El pliego no tiene costo.

7 - RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.-

Las propuestas deberán ser remitidas exclusivamente vía e mail a la casilla compras@artes.udelar.edu.uy, en papel membretado y firmadas por un responsable de la empresa.

8 - CONDICIONES DE PAGO

Forma de pago: Crédito SIF 30 días.

Se discriminará el precio considerando los ítems para cada local. El oferente debe indicar el precio mensual y los ajustes que correspondan (mecanismos de ajustes y fechas de realización).

9 - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 45 días, a contar desde el día siguiente a la fecha indicada en el presupuesto.

10 - VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA

Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, el organismo podrá rechazarlo de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna

11 - DE LA ADJUDICACIÓN

NO PODRÁ SER ADJUDICATARIA NINGUNA EMPRESA QUE NO ESTÉ EN ESTADO ACTIVO EN EL RUPE. Decreto 155/2013.



12 - RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario queda obligado a reparar todos los daños que cause en los bienes de propiedad del organismo o de terceros, con motivo de la prestación de los servicios.

La Universidad de la República en cumplimiento de las leyes 18.098 y 18.099:

Controlará que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas, respete los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios o convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen.

Se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada. Establece que el incumplimiento de las obligaciones laborales, del pago de las contribuciones de seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado, será causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de la previsión legal del art. 2 de la ley 18.098.

13 - CONDICIONES GENERALES

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio del organismo se interpretará en el sentido más favorable a éste.

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

14 - NORMATIVA APLICABLE

Rigen para esta Compra las condiciones establecidas en el presente pliego particular, el de Condiciones Generales y todas las normas que rigen las adquisiciones estatales (TOCAF 2023, leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la compra).